

### 2.2.1 Educación Infantil

- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil.
- Maestro especialidad de Educación Infantil (R.D. 1440/1991).
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar.
- Maestro de cualquier especialidad y, además, alguna de las titulaciones siguientes:
  - Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).

### 2.2.2 Educación Primaria

- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria.
- Maestro especialidad de Educación Primaria (R.D. 1440/1991).
- Maestro (R.D. 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades.
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades
- Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967).
- Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950).

### 2.2.3 Música

- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música.
- Maestro especialidad de Educación Musical (R.D. 1440/1991).
- Título de Maestro de cualquier especialidad o Graduado en Educación Primaria y, además, alguna de las titulaciones siguientes:
  - Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música.
  - Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.
  - Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música.
  - Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.

### 2.2.4 Educación Física

- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física.
- Maestro especialista de Educación Física (R.D. 1440/1991).
- Título de Maestro de cualquier especialidad o Grado en Educación Primaria y, además, alguna de las titulaciones siguientes:
  - Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte.
  - Licenciado en Educación Física.
  - Diplomado en Educación Física.

### 2.2.5 Lengua extranjera:Inglés:

- Título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria que incluya una mención en Lengua extranjera (inglés) y, además del mencionado título, la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.
- Título de Maestro especialidad de Lengua Extranjera (inglés) (R.D. 1440/1991).
- Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología (inglés).
- Título de Maestro de cualquier especialidad o Grado en Educación Primaria y, además, alguna de las siguientes titulaciones:
  - Títulos de Grado en el ámbito de una lengua extranjera (inglés).
  - Certificado de nivel avanzado o Certificado de aptitud de la Escuela Oficial (inglés).
  - Título de Licenciado en Filología Inglesa.
  - Título de Licenciado o Diplomado por las facultades o Escuelas universitarias de Idiomas (traducción e interpretación) (inglés).

### 2.2.6 Pedagogía Terapéutica

- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Maestro especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991).
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.
- Título de Maestro de cualquier especialidad o Grado en Educación Primaria y, además, alguna de las siguientes titulaciones:
  - Licenciado en Psicopedagogía.
  - Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

### 2.2.7 Audición y Lenguaje

- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje.
- Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (R.D. 1440/1991).
- Título de Maestro de cualquier especialidad o Grado en Educación Primaria y, además, alguna de las siguientes titulaciones:
  - Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda.
  - Diplomado en Logopedia.